



ENLACE

EL BULLYING EN LAS ESCUELAS MEXICANAS

Angélica Martínez Saucedo

“Cuando la gente te daña una y otra vez, piensa sobre ellos como papel de lijar. Pueden arañarte o dañarte un poco, pero al final, tú terminas pulido y ellos terminan siendo inútiles” (Chris Colfer).

AÑO 10/ No. 157/ 31-12-2023

RESUMEN

Este ensayo busca documentar acerca del fenómeno del bullying en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes. Se esbozó un objetivo: que se visibilizará la ausencia de datos y estadísticas gubernamentales que reflejen el panorama que deja esta problemática en la sociedad y que con su estudio se reflexione acerca del cómo generar estrategias de prevención e intervención en este fenómeno. En la actualidad es necesario trabajar bajo el diseño responsable de políticas públicas innovadoras, orientadas a fortalecer al Estado en esta temática y con ello mejorar la calidad de vida de las personas.

PALABRAS CLAVE:

Bullying, políticas públicas, niñas, niños y adolescentes, leyes, estadísticas, escuelas, Estado, discriminación, violencia, abuso.

INTRODUCCIÓN

En la década de los 70´ se da la alerta del maltrato infantil, hoy conocido como bullying, al denunciar los abusos como una práctica común y sistemática entre compañeros en las escuelas. Este fenómeno del bullying ha existido desde siempre y se ha considerado como una forma normal en la que interactúan los jóvenes, debido a ello, se han creado mitos que lo han minimizado o considerado como un fenómeno no grave, incluso se ha pensado que, si algún estudiante está sufriendo intimidación y/o maltrato es “porque se deja o porque se lo merece” y generalmente se responsabiliza a la víctima de dichos actos. Los padres en esos tiempos pensaban que la violencia generada dentro de las escuelas era parte de la formación escolar de sus hijos y que lejos de ser un acto violento era una forma correcta de educar a sus hijos. “Los centros educativos eran partícipes de estas acciones, la violencia



estaba implícita en el método educativo partiendo de la creencia de que "la letra entra con sangre", frase que nace en la edad media y que traduce la concepción que guiaba los procesos educativos en aquellos tiempos" (Sánchez, 2012; p.1).

El bullying es una forma de discriminación que es percibida como: "un acumulado de acciones con las que concebimos hacer sentir mal a otras personas, dañando su autoestima; se puede dar de distintas formas y por diversos factores como: origen étnico, color de la piel, la manera de vestir, la apariencia física, preferencias sexuales, entre otros" (Trasviña, 2022; p. 4).

El bullying tiene consecuencias negativas tanto a corto como a largo plazo en niñas, niños y adolescentes, algunas de ellas generan dificultad en el aprendizaje y abandono escolar, además de ser causa de muerte en adolescentes. "La intimidación y la victimización constituyen procesos complejos que se producen en el marco de las relaciones interpersonales y con gran frecuencia en el marco escolar, obstaculizando la interacción entre los diferentes actores del sistema, como así también perjudicando la convivencia y el clima de las escuelas" (Rozenblum, 2001; p.3).

Este documento se enfocará en mencionar casos reales y mediáticos que han surgido y han mostrado la reacción de los gobiernos ante dicha situación y la falta de aplicación de las leyes que son primordiales para atender la problemática, el segundo punto hará mención de la ausencia de estadísticas y datos gubernamentales que muestren los verdaderos casos de bullying en las escuelas mexicanas, asimismo se mencionarán diversos instrumentos que el Gobierno Federal de México ha implementado con la finalidad de combatir dicho problema sin que haya tenido un impacto esperado en la prevención, sanción y erradicación del problema, iniciando con el Plan Nacional de Desarrollo hasta el protocolo que la autoridad educativa del orden federal anunció para la Prevención, Atención y Seguimiento de la Violencia, Maltrato, Acoso Escolar y Abuso Sexual Infantil. Para el ámbito local, se mencionará que en el Estado de México se aborda a partir de la Ley de Educación, donde se ubican las normas en la materia. Y para cerrar se abordarán los retos a cubrir para eliminar ésta problemática, y sugiriendo la revisión de las leyes y protocolos que existen en torno al fenómeno del bullying.

1.- UN ACERCAMIENTO CONCEPTUAL AL "BULLYING"

Para tener un mejor panorama de lo que se hablará en el siguiente ensayo, se tendrá como referencia varios conceptos que fueron elaborados por diferentes autores con la finalidad de



comprender de manera más amplia la problemática del bullying o acoso escolar.

“El bullying (palabra inglesa) es el equivalente de acoso escolar, también conocido como hostigamiento escolar o violencia escolar y se refiere a cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado” (Olwens, 2011; p. 1).

Mendoza Estrada señala que “el acoso escolar es una forma característica extrema de violencia escolar; es una especie de tortura, metódica y sistemática, en la que el agresor somete a la víctima, a menudo con el silencio, la indiferencia o la complicidad de otros compañeros” (2011; p. 9).

El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) entiende por acoso escolar “los procesos de intimidación y victimización entre iguales, es decir, entre compañeros y compañeras de aula o de centro escolar” (Ramírez, 2011; p.6).

Lucia Romero nos maneja que “El acoso escolar es una forma específica de violencia recurrente entre niños, niñas y adolescentes, caracterizado por una relación de dominio y sumisión con un vínculo de orden de poder emocional” (Romero, 2023, p. 1).

Al ser tema de varios autores da a notar que no se trata de un hecho aislado, sino que ocurre de forma persistente y provoca daño en los participantes. Una persona que sufre y ejerce bullying generalmente ha vivido este tipo de violencias en su entorno familiar, se trata de comportamientos que aprende y replica. Al parecer este fenómeno tiene su máxima expresión en nivel secundaria y bachillerato, pero también se han registrado casos en las primarias y universidades que han generado daños algunas veces irreparables tanto físico como mental en los involucrados.

2.- EL PANORAMA ACTUAL

Recientemente, la especialista uruguaya, Silvana Giachero Castaño, Presidenta de los Congresos Internacionales sobre Mobbing (acoso y hostigamiento laboral) y Bullying, señaló que “el bullying en México es grave y alarmante y ocupa el primer lugar a nivel internacional en violencia escolar, a tal grado que el 60% de los suicidios en niños en este país son por este problema” (Gaichero, 2021, p .1).

Por otro lado, según el estudio oficial de la Organización No Gubernamental (ONG) “Internacional Bullying Sin Fronteras” para América, Europa, Asia, Oceanía y África, realizado entre enero 2022 y abril de 2023, por los 50 mil colaboradores de la ONG, más el apoyo de profesores y alumnos de 23 de las más prestigiosas universidades del mundo;



señala que los casos de Bullying en todo el planeta continúan en aumento, donde 6 de cada 10 niños sufren todos los días algún de tipo de acoso y ciberacoso. En el caso de México, son 7 de cada 10, ocupando así el primer lugar en violencia escolar a nivel mundial según dicha organización¹.

Como es de observarse, erradicar por completo el fenómeno del bullying aún es algo que está fuera del alcance del Estado mexicano, si bien se han creado leyes y protocolos para atender esta problemática, estos han sido insuficientes en su aplicación, a la vez es necesario la elaboración de estadísticas gubernamentales, ya que las existentes son de organismos de la sociedad civil, que reflejen la verdadera situación, así como el reconocimiento de la práctica de comportamientos de violencia derivados por la discriminación dentro de las escuelas. Los pocos datos con los que se cuentan de las ONG's arrojan un desaliento, hasta el momento, las prácticas para prevenir, sancionar y erradicar el acoso escolar han sido poco eficaces, tanto que el artículo denominado "El Bullying o Acoso Escolar, Estudio Teórico Conceptual, de Derecho Amparado e Iniciativas Presentadas en el Tema" hace mención que "los que actualmente practican este tipo de acoso o violencia infantil pueden llegar a ser los que formen parte de grupos criminales en unos años o generen problemáticas a la sociedad"².

De acuerdo con la UNICEF, el buen desempeño de la paternidad, el desarrollo de vínculos afectivos entre padres e hijos y una disciplina afirmativa y no violenta son algunos de los factores que suelen favorecer la protección de los niños contra la violencia, tanto en el hogar como en otros entornos. Algunos de los factores proclives a proteger a los niños de la violencia en la escuela son las normas generales y los planes de enseñanza eficaces que fomenten actitudes y comportamientos no violentos y no discriminatorios. La UNICEF afirma que se ha demostrado que "los altos niveles de cohesión social tienen un efecto protector contra la violencia en la comunidad, aun cuando otros factores de riesgo están presentes y es aquí donde los gobiernos deben entrar para apoyar en el buen desarrollo de los niños, niñas y adolescentes y se reconozca la protección de sus derechos humanos que son universales"³.

¹ONG Internacional Bullying Sin Fronteras. (2023). Estadísticas Mundiales de Bullying. <https://bullingsinfronteras.blogspot.com/2017/03/bullying-mexico-estadisticas-2017.html>

² Gamboa, (2016). El Bullying o Acoso Escolar Estudio Teórico conceptual, de Derecho Comparado, e Iniciativas Presentadas en el Tema. <https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SAPI-ISS-22-16.pdf>

³Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2021). Informe del experto independiente para el estudio de la violencia contra los niños. http://www.unicef.org/violencestudy/spanish/reports/SG_violencestudy_sp.



México cuenta con un marco jurídico que hace referencia al señalamiento de las prácticas que tanto a nivel Constitucional como de legislación secundaria contienen los términos jurídicos que norman el acoso escolar.

2.1.- CASOS DE BULLYING EN MÉXICO

Actualmente las redes sociales, medios de comunicación y fuentes de información son la base para mantener a la población informada de las cosas que pasan en el país y el resto del mundo, estas mismas han hecho que los casos de bullying sean más visibles para la sociedad, en este 2023 han salido a la luz casos que incluso han culminado hasta en la muerte de algunos niños, niñas o adolescentes⁴, como, por ejemplo:

- Febrero 2023. El caso de Norma Lizbeth, una joven estudiante de 14 años que desde varios meses era víctima de bullying por parte de sus compañeros de la Escuela Secundaria Oficial 0518 Anexa a la Normal de Teotihuacán en el Estado de México, el 21 de febrero, la menor fue agredida, causándole un traumatismo craneoencefálico cuya evolución ocasionó su muerte tres semanas después; el castigo para su victimaria, 3 años en el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes del Estado.
- Marzo 2023. En Tlaxcala se registró un caso de bullying escolar en el municipio de Chiautempan, en redes sociales se difundió una grabación en donde se observó a un joven estudiante supuestamente del CETIS 132 quedar inconsciente tras recibir una agresión por parte de sus compañeros. La grabación duró alrededor de 30 segundos. En ella se observó que al menos tres personas del género masculino comenzaron a golpear a un adolescente que portaba un pantalón de mezclilla y sudadera negra, tanto que los golpes lo llevaron al suelo. El caso de Tlaxcala ocurrió días antes de que la Secretaría de Educación Pública lamentara la muerte de la alumna Norma Lizbeth Ramos.
- Junio 2022. En un domicilio de la junta auxiliar Romero Vargas, perteneciente al municipio de Puebla, se encontró el cuerpo sin vida de Aldo Antonio Clavel, de 17 años, la noticia fue un impacto para sus padres, quienes de acuerdo con la carpeta de investigación GEP/EAT/FIM/HOMICIDIOS-I/015056/2022 denunciaron como responsable a la maestra de Cálculo Integral y Matemáticas del Bachillerato Vespertino " Octavio Paz Lozano". "Aldo era buen estudiante en la escuela ubicada

⁴El Universal (2023). Acoso escolar desde el 2022. <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/codhem-registra-483-casos-de-acoso-escolar-desde-2022/>



en Sanctorum, perteneciente a Cuautlancingo, pero sólo en la materia de la maestra Hada recibía malas calificaciones, así como maltrato y burlas por parte de la docente”, de acuerdo con Claudia Martínez, madre de Aldo, su hijo se suicidó ante tanta presión que ejerció la profesora sobre él, pues el fin de semana anterior al suceso no salió de casa para concentrarse en sus estudios porque participaría en un concurso de matemáticas.

- Noviembre 2022. Un caso de abuso sexual en contra de un niño de 9 años que con anterioridad sufría de bullying por parte de sus victimarios, se habría cometido en la escuela primaria “Julián Hinojosa”, en la colonia Xonaca de la ciudad de Puebla, de acuerdo con la denuncia que hicieron familiares de la víctima, los hechos habrían sido cometidos por otros compañeros de la misma institución, por lo cual los padres también señalaron al director del plantel, Mario Hernández Pérez, de tener conocimiento de lo ocurrido, pero haberlo ignorado, incluso el entonces Gobernador Miguel Barbosa Huerta ordenó a la Secretaría de Educación Pública intervenir para conocer cómo fueron los hechos⁵.

Desafortunadamente la violencia entre niños, niñas y adolescentes es un problema que comienza a normalizarse, las agresiones al interior de las aulas son el reflejo de la sociedad que vive México y se duplica al ver en los medios de comunicación amarillista, así como en las redes sociales, el narcotráfico y la violencia existente, tomándolo como imagen para su actuar. “Por eso es importante reconocer que los niños no nacen violentos, se vuelven violentos porque reproducen social y culturalmente su vivencia familiar y comunitaria” (Gallego, 2011, p.4).

3.- AUSENCIA DE INFORMACIÓN

Los pocos datos gubernamentales hacen que se generalicen las acciones contra el bullying, y esto mismo que impidan atacar el problema desde su raíz, la escasez de estadísticas del gobierno permea a que las leyes no logren en su totalidad prevenir, erradicar y sancionar la violencia entre los niños, niñas y adolescentes, el claro ejemplo de esto es la siguiente información: el Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México recibió en 2022 un reporte de 292 casos de bullying en todo el

⁵El Universal Puebla. (2023). 3 casos trágicos de bullying escolar. <https://www.eluniversalpuebla.com.mx/educacion/3-casos-tragicos-de-bullying-escolar-en-puebla/>



país, lo que equivale a 24 reportes por mes. Sin embargo, en 2023, han recibido 76 reportes desde enero hasta el mes de marzo, informó en un reporte especial que hizo por conmemoración del “Día del niño en México”, lo que da un promedio de 25.3 reportes mensuales. En otras palabras, hay un aumento del 1.05% en los reportes de bullying⁶.

En octubre de 2023, la REDIM (Red por los Derechos de la Infancia en México) publicó una recopilación de datos sobre la violencia escolar en México a partir de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) y del Registro de Lesiones 2021-2022, ambos de la Secretaría de Salud. La ENSANUT y la REDIM encontraron que, en todo México, 30.7 mil personas de entre 10 y 17 años habían sufrido violencia física en la escuela en los últimos 12 meses. Eso quiere decir que 2 de cada mil niñas, niños y adolescentes de entre 10 y 17 años habían sido víctimas de violencia física en la escuela durante 2021⁷.

El mismo estudio nos dice que indicaron que 61 personas de entre 1 y 17 años de edad fueron atendidas en hospitales por violencia física en escuelas. El 42.6% eran niñas y adolescentes y 57.4% niños y adolescentes. Ahora bien, tres cuartas partes de este grupo eran adolescentes de entre 12 y 17 años y una de cada 5 tenía entre 6 y 11 años de edad.

Los estados con cifras más altas: Hidalgo registró 17 casos, Estado de México 7 y CDMX 6. El INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía) en el informe elaborado de manera mucho más general y en contexto con la crisis de violencia contra las mujeres en México publicó los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2022, tras haber encuestado a adolescentes a partir de los 15 años, los datos arrojaron que ha prevalecido la violencia escolar por encima de los registros de 2016, según el INEGI, Querétaro fue el estado con más casos de bullying a lo largo de la trayectoria escolar de las adolescentes, le siguieron Colima, CDMX y el Estado de México⁸.

⁶Gobierno de México. (2023). Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México. <https://www.gob.mx/correosdemexico/acciones-y-programas/consejo-ciudadano-para-la-seguridad-y-justicia>

⁷Red por los Derechos de la Infancia en México. (2022). Violencia escolar en México (2019-2021). <https://blog.derechosinfancia.org.mx/2022/10/19/violencia-escolar-en-mexico/>

⁸INEGI. (2021). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las relaciones en los Hogares. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/endireh/Endireh2021_Nal.pdf



Específicamente en la Entidad Mexiquense, de 2021 a 2022 la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM) registró 483 quejas por bullying escolar, los cuales son tipificados como una violación al derecho a la educación sin violencia, de acuerdo con la Directora de la CODHEM, Myrna García⁹.

Con anterioridad se mencionó que, tanto a nivel nacional como local faltan registros específicos y enfocados al bullying escolar para poder entregar un diagnóstico sobre sus causas y cómo erradicarlo. Tan sólo ya vimos los números dispares entre distintas fuentes, y en el Estado de México esto no es la excepción. Es necesaria hoy más que nunca una estrategia nacional que oriente los esfuerzos a la prevención, sanción y erradicación del bullying escolar, y que vayan más allá de un protocolo aplicado por sólo una institución como la Secretaría de Educación Pública (SEP) sino que se involucren más instancias gubernamentales y exista una correlación entre las mismas.

4.- INSTRUMENTOS DEL GOBIERNO

Dentro del marco legal con el que actualmente se tiene para atender esta problemática que existe entre los niños, niñas y adolescentes dentro de las escuelas contamos con lo siguiente:

Internacionalmente:

- Convención sobre los Derechos del Niño, que dice a la letra lo siguiente: “Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de su entorno”¹⁰.

Nacionalmente:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Art. 1.- Prohíbe todo tipo de discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, sexuales, el estado civil o cualquier otra¹¹.

⁹CODHEM. (2023). Día Internacional Contra el Bullying o Acoso Escolar. <https://www.codhem.org.mx/comunicados/>

¹⁰Naciones Unidas Derechos Humanos. (1989). Convención sobre los Derechos del Niño. <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

¹¹Cámara de Diputados. (2023). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>



- Ley General de Educación: Art. 8.- La educación que se imparta en todas las escuelas debe estar encaminada contra los estereotipos y la violencia¹².
- Ley de Prevención, Atención y Seguimiento de la Violencia, Maltrato, Acoso Escolar y Abuso Sexual Infantil¹³.
- Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: Art. 4.- donde hace mención de garantizar los derechos que se marcan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y son aplicables también para las niñas, niños y adolescentes y que son derechos fundamentales¹⁴.

En el caso del Estado de México:

- Ley de Educación para el Estado de México en su Art. 14.- La educación del Estado deberá ser de calidad y sustentando valores, siempre consolidando una cultura de paz y en el Art. 17.- Promover la educación para la paz, la tolerancia y el respeto¹⁵.
- Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México en el Art. 8 Fracción V. El desarrollo en un ambiente libre de violencia y contaminación; Art. 9.- Son derechos de las niñas, niños y adolescentes: El de tener una vida libre de violencia, Artículo 20.- Son obligaciones de los adultos que los niños y niñas no sufran ningún tipo de violencia, discriminación, maltrato, explotación o violación y Artículo 23.- Personal que labora en ámbito escolar, está obligado a denunciar los casos de cualquier tipo de violencia¹⁶.
- Ley para Prevenir y Atender el Acoso Escolar en el Estado de México¹⁷.

¹²Cámara de Diputados. (2023). Ley General de Educación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>

¹³Ley de Prevención, Atención y Seguimiento de la Violencia, Maltrato, Acoso Escolar y Abuso Sexual Infantil https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/295952/Protocolo_estado_de_mexico.pdf

¹⁴Gobierno de México. (2023). Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. <https://www.gob.mx/sipinna/documentos/ley-general-de-los-derechos-de-ninas-ninos-y-adolescentes-reformada-20-junio-2018>

¹⁶Cámara de Diputados del Estado de México. (2021). Ley de Educación para el Estado de México. <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/viq/leyviq180.pdf>

¹⁶Cámara de Diputados del Estado de México. (2023). Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México. <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/viq/leyviq098.pdf>

¹⁷Ley para Prevenir y Atender el Acoso Escolar en el Estado de México. <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/viq/leyviq249.pdf>



Como podemos ver, las leyes contra el Bullying en nuestro país existen, pero son poco eficaces para prevenir, sancionar y erradicar el bullying o acoso escolar que viven los niños, niñas y adolescentes en su vida cotidiana, lo que deja como resultado la violencia que se observa día con día dentro de las escuelas, esto mismo afecta a las familias que son la base social del Estado.

Los datos de los diarios crecen, como nos lo muestra el Sol de Toluca, que con fecha 2 de octubre del presente año hace referencia de lo siguiente: “De enero a septiembre de este año, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM) inició 376 expedientes de queja por la vulneración al derecho a una educación libre de violencia, de estudiantes de distintas escuelas de la Entidad” (Sol de Toluca, 2023; pp.1).

RETOS A CUBRIR:

La aceptación de ciertas violencias cotidianas consideradas como juegos o cosas de niños sin importancia, justificadas o normalizadas por la cultura que nos rodea, enferma las relaciones personales y de convivencia de las niñas, niños y adolescentes en las escuelas, y es que es imposible no ver el panorama actual, en los últimos años y cada vez con más frecuencia los medios de comunicación y las redes sociales publican artículos e información relativa a esta problemática. Frente a este fenómeno y estos hechos, nos planteamos insistentemente la interrogante ¿qué estamos haciendo como gobierno y sociedad? y ¿cómo abordamos desde el campo gubernamental, social y educacional, la formación de aquellos valores que nos permitan convivir de manera pacífica y, en consecuencia, dejar este legado a las futuras generaciones como parte de una cultura de paz que nos defina como país? El autor Luis Alemán dice que “Cuando el bullying, como expresión de la violencia directa se invisibiliza, sencillamente se torna parte de la cultura cotidiana, validándose como una expresión de la identidad de un grupo, institución o nación” (2017; p. 1). Dicho con otras palabras, comienza a verse como algo natural y sin importancia que, desde una identidad construida, refuerza al comportamiento violento, dañando el centro mismo de las instituciones o de la nación. Desde esta perspectiva, es claro que el llamado es a desarrollar la conciencia de la necesidad de generar verdaderos estudios y de carácter gubernamental que analicen y



generen propuestas para prevenir, sancionar y erradicar el bullying, encaminados al desarrollo de los derechos humanos, igualdad sustantiva, valores democráticos y humanos entre las niñas, niños y adolescentes de nuestra nación.

Hasta el momento se han creado e implementado a nivel internacional, nacional y estatal diversos programas, acciones y leyes, sin embargo, éstas son insuficientes, debido a que la violencia en las escuelas se agudiza y se incrementa en todos los niveles escolares (preescolar, primaria, secundaria, bachillerato y universidad). Algunos factores que han dificultado la aplicación de las leyes han sido las deficiencias en cuanto a cómo atender los casos y no sólo sancionarlos; el desconocimiento de las mismas leyes; el funcionamiento del sistema educativo; la poca disposición de recursos económicos, organizacionales y humanos; la variedad y multidimensionalidad en donde se presenta la violencia escolar; y que no coincide lo que se enuncia en las leyes con lo que pasa en la vida cotidiana.

La violencia escolar amenaza la vigencia y el respeto a los derechos humanos, el Estado tiene la obligación de brindar seguridad y velar por su ejercicio para toda la población; debe promulgar leyes eficaces o crear políticas públicas que busquen la protección de las niñas, niños y adolescentes y su pleno desarrollo personal y social.

México está lejos de alcanzar el objetivo de los derechos humanos, el cual va más allá de combatir la violencia escolar. “Es importante construir y mantener las condiciones sociales necesarias para que se asegure la buena convivencia y la seguridad en las escuelas” (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2011; p.1). Para elaborar políticas públicas que erradiquen el bullying, se debe considerar la problemática y sus múltiples factores, con diversos actores, por eso la importancia de estadísticas gubernamentales. Las leyes insisten en considerar la violencia como un problema entre niños y niñas y adolescentes, pero es necesario tomar en cuenta la complejidad del fenómeno, que actualmente rebasa la concepción tradicional de disciplina.

Las políticas públicas creadas en materia de violencia escolar, deberán cumplir con los derechos humanos y cumplir con lo marcado en la Convención sobre los Derechos del Niño y para ello es fundamental que se promuevan y reconozcan las capacidades de cada una de las leyes existentes y sus limitantes y que los actores involucrados asuman



sus responsabilidades como marca la ley. El problema del acoso escolar no puede seguir siendo un acto que quede en la impunidad. La idea de que solamente quienes se involucran tienen una responsabilidad debe quedar de lado, pues la sociedad y los gobiernos tienen la obligación de implicarse en la solución a través de los valores, la denuncia y políticas públicas para hacerle frente a la violencia escolar. Por último, es necesario señalar que el Estado tiene 2 retos: primero será enfocarse en visibilizar la violencia que se genera en las escuelas; y segundo, en la importancia de la revisión de las leyes existentes y reconocer la falta de políticas públicas que puedan ayudar a eliminar este problema que afecta a las familias y la sociedad.



BIBLIOGRAFÍA

- Román, R. (2011). Violencia entre estudiantes y desempeño escolar. <http://www.eclac.org/publicaciones/xml/3/44073/RVE104RomanMurillo.pdf>
- Trasviña, O. (2022). Desigualdad y Exclusión Social, Principales Causas del Acoso Escolar en México, [Archivo PDF] <https://universidadmundial.edu.mx/wp-content/uploads/2020/04/desigualdad-y-exclusion-social-principales-causas-del-acoso-social-bullying-en-mexico.pdf>
- Sanchez, k. (2012). El Bullying Escolar, [Archivo PDF] http://www.cusur.udg.mx/historico/sites/default/files/adjuntos/karla_yazmin_sanchez_bautista.pdf
- Mendoza, C. (2011). La Violencia en la Escuela: bullies y víctimas.
- Alpizar, J. (2011). Acercamiento al fenómeno del acoso escolar.
- Gaichero, S. (2020). En México, 60% de los suicidios en menores son por bullying. <https://www.adn40.mx/noticia/mexico/notas/2017-05-01-20-11/60-de-suicidios-en-menores-mexicanos-son-a-causa-del-bullying>
- Romero, L. (2023). Los casos de bullying siguen en aumento. <https://www.gaceta.unam.mx/los-casos-de-bullying-siguen-en-aumento/#:~:text=El%20acoso%20escolar%2C%20explica%20Nelia,genera%20ansiedad%20en%20los%20participantes.>
- Gallego, A. (2011). La agresividad infantil. [Archivo PDF] <https://www.redalyc.org/pdf/1942/194218961016.pdf>
- El Sol de Toluca, (2023). Más de 300 casos de violencia educativa en Edomex durante 2023. <https://www.elsoldetoluca.com.mx/local/mas-de-300-casos-de-violencia-educativa-en-edomex-durante-2023-10782925.html>
- Aleman, L. (2017). Bullying y el peligro de invisibilización de la violencia. https://www.ucentral.cl/bullying-y-el-peligro-de-invisibilizacion-de-la-violencia/prontus_ucentral2012/2017-03-16/194935.html
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2011). Informe Interamericano de la Educación en Derechos Humanos. Un estudio en 19 países. Desarrollo en las políticas de convivencia y seguridad escolar con enfoque de derechos, San José. <https://www.iidh.ed.cr/es/component/content/article/informe-interamericano-de-la-educacion-en-derechos-humanos-un-estudio-en-19-paises?catid=29:educacion-en-derechos-humanos&Itemid=101>
- Zapata, E. (2015). Respuestas institucionales ante la violencia escolar. Disponible en PDF: <https://www.redalyc.org/pdf/461/46142596035.pdf>



Nota metodológica:

El presente documento es el producto de una investigación documental, que se realizó en medios digitales y libros que son mencionados en la bibliografía en que se basó dicha indagación que da como resultado el título descrito.

Elaboró

Angélica Martínez Saucedo
Asesor de la Dirección de
Desarrollo Político

Revisó

**Lic. Andrea Arellano
Tavera**
Jefa del Departamento
de Estudios y Difusión
del Desarrollo y Cultura
Política

Autorizó

Mtro. Emanuel Montiel Soto
Director de Desarrollo Político

Revisó

C. Antonio López López
Asesor de la Dirección de Desarrollo
Político